

INFORME FINAL DE GESTIÓN
JUNTA DIRECTIVA
JUDESUR

En cumplimiento con las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso E) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2002-CO-DFOE, procedo a rendir informe:

1. Inicié mis funciones como miembro de la Junta Directiva de JUDESUR representando a las Asociaciones de Desarrollo Integral en julio del 2019 hasta el 10 de marzo del 2021. Posteriormente representé a ACODELGO desde el 20 de marzo del 2021 hasta el 17 de enero del 2022.
2. En estos periodos asistí a 171 sesiones, de las cuales 103 fueron ordinarias y 68 extraordinarias.
3. Participé en diferentes comisiones, entre ellas la Comisión de Reglamento de Financiamiento, Comisión de Reglamento de Cobros, Comisión de Reestructuración, Comisión de Desalojo de chinamos, Comisión de análisis del Convenio Ministerio de Hacienda, Comisión de Depósito, Comisión de presupuesto, Comisión para analizar ofertas en el concurso de Director Ejecutivo.
4. Aspectos que considero importante resaltar y que inciden en el buen funcionamiento de JUDERSUR:
 - 4.1. El presupuesto de JUDESUR se encuentra limitado por la Regla Fiscal y el tope presupuestario, esto repercute en muchos aspectos, limita el monto presupuestado para el mantenimiento del Centro Comercial, limita el presupuesto para proyectos, no se puede hacer un uso eficaz de los recursos obligando a

transferirlos a “Sumas sin asignación presupuestaria” o en su defecto al Superávit. Es importante que se analice y se cree un proyecto de ley para eximir a JUDESUR de la aplicación de la Regla Fiscal.

4.2. Cuando se presentaban los informes de ejecución presupuestaria se observaba una baja ejecución en los diferentes departamentos, la cual iba aumentando conforme transcurría el año presupuestario, ante esta situación mi persona solicitaba que cada departamento incluyera medidas remediales sobre con el fin de aumentar esa ejecución, lo cual se agregó en los últimos informes.

4.3. PROYECTOS: Llama la atención que no se han presentado a Junta Directiva nuevos proyectos, por tal razón es importante que se revise con el Departamento de Operaciones y el DTPDI, las circunstancias que impiden que éstos se gesten y se desarrollen, se deben resolver los problemas que se detecten e impulsar la creación de nuevos proyectos, de lo contrario no se estaría cumpliendo con los fines para lo cual fue creado JUDESUR.

4.4. Respecto al convenio con el Ministerio de Hacienda, el peso porcentual del presupuesto del Puesto de Aduana de Golfito, con respecto al presupuesto de ingresos Tributarios de Judesur, se incrementó producto de la baja en estos ingresos, de tal forma que el presupuesto del Puesto de Aduana pasó de ser un 9% en el 2013 a un 50% del total de los ingresos Tributarios proyectados para el 2021. Este aumento en el peso porcentual del Puesto de Aduana de Golfito, hace que se deba asignar más recursos y limitar los mismos para otras partidas de igual importancia. Es imperante conocer el criterio de la Contraloría General de la República del aumento por encima de la regla fiscal, del presupuesto que

presenta hacienda. Ejemplo: Partida 0 “Remuneraciones”, con un aumento del 17% (lo anterior se refiere al presupuesto del 2021).

- 4.5.** La lista de artículos autorizados por el Ministerio de Hacienda para ser comercializados en el Depósito Libre Comercial de Golfito no ha sido debidamente revisada, se había formado una comisión tripartita, Hacienda, Judesur y Acodeigo, la cual realizó algunas reuniones, pero se suspendieron y el tema no volvió a dilucidarse.
- 4.6.** En cuanto al Reglamento de Financiamiento, debo señalar que con el esfuerzo de funcionarios de la institución y miembros de la Junta Directiva se logró llevarlo a buen fin, sin embargo hay un aspecto que se debe revisar y si es necesario hacer las gestiones pertinentes para modificarlo y es el tiempo de prórroga que se le da a un estudiante después de terminado sus estudios para que comience a saldar la deuda, ya que en el reglamento, en el Artículo 29 se estipula que los beneficiarios tendrán un período de gracia de hasta doce meses luego de concluidos sus estudios. En el seno de la Junta Directiva de JUDESUR se comentaba que ante la situación de desempleo que vive el país, doce meses es un plazo corto, de ahí el hecho de revisar y modificar.
- 4.7.** También se realizaron las gestiones necesarias con funcionarios de JUDESUR para la elaboración del Reglamento de Cobros, el cual se logró aprobar y estaba en trámites para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
- 4.8.** Durante mi servicio en la Junta Directiva de Judesur se dieron situaciones acerbadas respecto a la reorganización del personal y el señalamiento de altos costos en la partida de remuneraciones. No obstante, debo indicar que es difícil

reducir personal cuando la estructura organizacional está compuesta por gestiones unipersonales, y que son necesarias para cumplir con un sistema de control interno, al final de mi gestión la Dirección Ejecutiva propuso una reorganización del personal sin considerar ningún despido, tomando en cuenta las funciones sin ocasionar conflictos y manteniendo los lineamientos de control. En cuanto a disminuir la partida de remuneraciones considero que se debe realizar un mayor análisis para buscar alternativas que no perjudique al personal ni a la Institución y que sea un proceso consensuado.

- 4.9.** EL CENTRO COMERCIAL: Es imperante solucionar los problemas de infraestructura y mantenimiento en el Centro Comercial, sinceramente da vergüenza el descuido en el que se encuentran los techos de las instalaciones, los pisos, la falta de iluminación, la pintura, la fachada, aunque ya se encuentra aprobado el proyecto de la fachada, pero no se debe dejar de lado la necesidad de resolver todos estos problemas. El Depósito Libre Comercial de Golfito debe convertirse en un centro comercial moderno.
- 4.10.** Un Aspecto que considero de suma importancia y siento que no se le dio la debida atención es la instauración de un restaurante dentro del Centro Comercial, no es suficiente suplir con maquinillas dispensadoras de alimento, se necesita uno o varios restaurantes o zona donde se ubique área de restaurantes. Se debe analizar la legislación actual y la factibilidad para uno o varios restaurantes.

- 4.11.** Otro tema que está pendiente de solucionar a lo interno de JUDESUR es el espacio para ubicar a los transportistas, a pesar que se ha comentado en el seno de la Junta Directiva, ello no se ha resuelto.
- 4.12.** En lo referente a los parqueos se consideró en la posibilidad de dar en concesión los parqueos y automatizarlos, lo cual considero una muy buena idea, sin embargo, lamentablemente como muchas otras ideas, ésta no se concretó, sería importante retomarlo.
- 4.13.** En cuanto al Control interno, se ha observado deficiencia en los mecanismos de control, se debe reforzar mediante el cumplimiento de procedimientos. En la propuesta de reorganización presentada por la Dirección Ejecutiva se instalaba un lugar dentro de la organización para una oficina encargada de Control Interno, aspecto que consideré muy adecuado dado que la Contraloría General de la República en repetidas ocasiones señaló las deficiencias en este campo.
- 4.14.** La Auditoría Interna es un órgano que depende de la Junta Directiva y que está para ayudar a lograr el objetivo de la administración de asegurar, en la medida de lo posible, la prevención y detección de fraude y error, así como la fidelidad y compleción de los registros ya sea financieros, proyectos u otros, al respecto se ha observado que llegan informes de la Auditoría Interna a la Junta Directiva, los cuales son pasados a las diferentes dependencias donde se originó la investigación de este departamento y se solicitan informes a estos departamentos, con el fin de que se pronuncien sobre la situación expuesta, sin embargo la respuesta del departamento investigado se da de forma tardía, y en

ocasiones no se da. La Junta Directiva debería prestar más atención a estos informes y determinarse la verdad de los hechos denunciados y los responsables en cada caso.

4.15. Cambio de estructura en junta directiva y nombramientos de directores. El hecho de que la Junta Directiva de JUDESUR esté compuesta por once miembros, en ocasiones, dificulta llegar a un consenso, se debería revisar el artículo 15 de la Ley 9356, y analizar la aportación y la trascendencia de cada uno de los representantes de las organizaciones señaladas. Es importante recalcar que la Junta Directiva es el máximo órgano de dirección en Judesur y los representantes de los sectores que la componen deben, como miembro colegiado, señalar el rumbo de la institución y llevarla al logro de los objetivos de manera eficiente y eficaz, sin entorpecer el accionar.

5. Deseo destacar que el personal de JUDESUR siempre me brindó el apoyo y la información que requerí en función de mis deberes como miembro de la Junta Directiva y a cada uno de ellos les quedo muy agradecida. Quedo satisfecha y con orgullo por la labor realizada como miembro de tan distinguido colegio.

Rindo dicho informe el día treinta y uno de marzo del dos mil veintidós.

Atentamente,

Licda. Elieth Jimenez Rodríguez

Cédula 6-0194-0295